Bogotá D.C.

Señor (a)
KAREN LORENA VARGAS PIRATEQUE
Supervisor contrato (s)

DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
TUNAL
CRA 20 NO 47B 35 SUR

ASUNTO: Notificación designación como supervisor de Contrato (s).

Respetado(a) señor(a)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Acuerdo No. No. 27 del 20 de septiembre de 2017, el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Resolución 0887 del 19 de Julio 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Expedido Mediante Resolución No. 587 de 2019, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) de los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. CONTRATO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELIDOS	PERFIL	SERVICIO	FIRMA
7084-2021	63.499.808	GUERRERO RUEDA AURA VIVIANA	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	
7085-2021	1.010.216.307	MURCIA CASTAÑEDA WENDY JOHANNA	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	Wendy Murcia
7086-2021	1.023.971.580	GONZALEZ AYALA NICOOLE LIZETH	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	Nicoole Gonzalez.
7087-2021	1.233.900.822	GALLEGO FAJARDO ANDRIS JOHANA	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	Johana Gallego
7088-2021	52.581.905	SANCHEZ GUIZA SANDRA ESPERANZA	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	Sandra Sanchez
7089-2021	1.233.508.918	CUADROS URIBE AURA CRISTINA	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	Aura Cuadros Uribe
7090-2021	1.110.233.175	MONTENEGRO CELIS NURY SOLID	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	Nury Montenegro
7091-2021	1.012.448.591	NEIRA VELANDIA KAREN PAOLA	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	Karen Neira.
7092-2021	52.236.741	GALINDO VARGAS CLAUDIA VIVIANA	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	Claudia Galindo
7093-2021	1.024.596.812	VICTORINO BARRERO LAURA VANESSA	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	Laura V.

Nota: Recuerde que con su primer informe de actividades debe anexar el **CERTIFICADO DE INDUCCION GENERAL** realizado en la plataforma **MAO** y los certificados de Eps, Arl, Fondo de pensión y documentos pendientes en caso de haber anexado compromisos con la documentación de la etapa Pre contractual.

Por lo anterior, se informa que debe ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los mismos, encaminada a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones dirigidas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor designado dentro de sus funciones, debe exigir al contratista el pago de seguridad social de cada mes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; Para el último mes de ejecución de cada contrato, se deberá requerir el pago de seguridad Social correspondiente a este periodo, como uno de los requisitos de aprobación de cumplimiento del informe final de las actividades y demás obligaciones pactadas.

Es de anotar que la Supervisión va desde la notificación de la designación hasta el cierre definitivo del expediente contractual, incluyendo la liquidación. Por lo anterior en su calidad de supervisor debe cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA
Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Lina María Blanco Beltrán – Tecnólogo Administrativo Dirección Contratación – OPS